



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00148-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.264

1

Para los fines del inciso segundo del art. 40 del C.G.P. se ordena **AGREGAR** al proceso, el despacho comisorio No. 035 del 12 de julio de 2021 devuelto sin diligenciar por la Inspección Única Municipal de Policía de Calarcá dada la falta de interés del apoderado del demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3eda748fb535d50021a43c5290c0fc2ec68d4170e36a70068fa07d3064c7f0**

Documento generado en 18/03/2022 11:54:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>